ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CPS094 DE 2026
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 036 DE 2026

Señora:
TRINIDAD DE LA ESPERANZA CASALLAS CASTRO
C.C. No 23.875.842
Calle 5 No. 4-06
Teléfono: 3146024886
Ciudad: Pauna, Boyacá

Cordial saludo,

Por medio de la presente, le comunico que su oferta presentada para el Proceso de Contratación de **Mínima Cuantía No. 036 de 2026**, cuyo objeto consiste en: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE PAUNA, BOYACÁ.**, ha sido aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Pauna -Boyacá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la Oferta, en la Invitación Pública y los Estudios Previos; los cuales hacen parte integral del presente documento, así:

1. OBLIGACIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento a las obligaciones que se encuentran a su cargo dentro del contrato y a la propuesta presentada. 2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales vigentes que apliquen al contrato, en especial aquellas referidas a su celebración, ejecución y liquidación (si aplica). 3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato, deberá constituir las garantías pactadas si hay lugar a ellas. 4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, realizando el pago de los aportes conforme lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. 5. Dar cumplimiento al Decreto 723 de 2013 respecto del inicio de la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales. 6. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato. 7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio por conducto de los supervisores y/o interventores del contrato. 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los documentos, bienes y/o equipos que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio. Dichos bienes deberán ser devueltos a el Municipio una vez termine el contrato en perfecto estado de funcionamiento, salvo el desgaste por el uso normal de los mismos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial, disciplinaria o penal a que haya lugar. 9. Si de la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños, invención de sistemas de software y sus subsistemas, éstos pertenecerán a el Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. El CONTRATISTA declara que los trabajos y servicios prestados a el Municipio por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros, respondiendo además por cualquier acción de reivindicación, plagio u otra clase de reclamación que al respecto pudiera sobrevenir. En virtud de la presente cláusula, el Municipio queda autorizada para copiar, reproducir, distribuir, publicar, comercializar, derivar y modificar los trabajos objeto del presente contrato, por cualquier medio digital, electrónico o reprográfico, conservando la obligación de respetar en todo caso los derechos morales de autor contenidos en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. 10. El CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de toda la información relacionada con el Municipio o sus contratistas, de la cual tenga conocimiento por razón de las actividades que desarrolla. En consecuencia, el CONTRATISTA no podrá divulgar, publicar, vender, intercambiar, comercializar o comunicar, directa o indirectamente a terceros ninguna información de forma verbal o escrita o que conste en cualquier clase de documento de carácter confidencial, incluyendo documentos de trabajo. Cualquier acción

u omisión que infrinja lo anterior se considerará como incumplimiento de las obligaciones contractuales, independientemente de la responsabilidad legal a que pueda haber lugar. Al momento de la terminación del contrato, el CONTRATISTA devolverá toda la información de propiedad del Municipio que le haya sido encomendada por razón de las actividades desarrolladas, junto con todas las copias del material. (Por "Información Confidencial" se entiende toda aquella información no divulgada almacenada en cualquier medio físico y electrónico, referente entre otros a Información de servidores, archivos, infraestructura tecnológica, acceso a expedientes, documentos del Municipio o de terceros que en el desarrollo de las obligaciones contractuales se le otorgue acceso al contratista. De igual forma se entiende por información confidencial los asuntos comerciales, empresariales o técnicos del Municipio que no han sido divulgados, tanto en el pasado como en el presente y posible futuro). 11. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalicé el contrato. 12. Apoyar el proceso de implementación y ejecución de los proyectos, programas, políticas, lineamientos planes y estrategias ambientales establecidas por la entidad. 13. Cumplir con los procedimientos adoptados por la entidad para el Sistema Integrado de Gestión y aquellos que se implementen como herramientas de gestión y control (Sistema de Control Interno, Sistema de Gestión de Calidad). 14. El contratista no podrá participar en la estructuración de las propuestas, ni asesorar durante cualquiera de sus etapas, a quienes participen de ningún proceso de selección adelantado por el Municipio o asesorar a quienes tengan algún contrato suscrito con el Municipio que se encuentre en ejecución o en proceso de liquidación. 15. Tener para sí y/o dotar al personal que vincule a las actividades operativas, los elementos indispensables para desarrollar sus labores en condiciones de higiene y seguridad con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia. 16. Para el caso del manejo de información que incluya datos personales, el CONTRATISTA dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el artículo 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen. 17. Dotar bajo su costo al personal que presta el servicio de los respectivos elementos de protección personal para desarrollar sus labores en condiciones de seguridad y protección, los cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la legislación colombiana vigente (si aplica). 18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

Las demás requeridas de acuerdo con el objeto del contrato.

1.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio en las condiciones definidas en las condiciones técnicas y en la normativa vigente relacionada con el objeto del contrato
2. Disponer de personal idóneo y calificado para el manejo y ejecución del contrato.
3. Garantizar la calidad de los alimentos ofrecidos y suministrados.
4. El contratista deberá contar con establecimiento de comercio en el casco urbano del Municipio de Pauna.
5. Entregar los alimentos en el lugar, hora y fecha definidos por el supervisor del contrato.
6. Entregar los alimentos con los requisitos de higiene que se exige para esta clase de servicios.
7. Condiciones de calidad, entrega y distribución: El proveedor seleccionado deberá servir los refrigerios empacados en forma individual. Los líquidos deberán ser entregados en recipientes sellados debidamente, sin posibilidades de entrada de aire o polvo. Todos los refrigerios deberán acompañarse con servilletas en papel o tela según el tipo de servicio solicitado.
8. Transportar los alimentos en vehículos que cumplan con las especificaciones para el transporte de alimentos.
9. Ejecutar el contrato dentro de los mejores criterios de calidad.
10. Cumplir con los protocolos de bioseguridad vigentes durante la ejecución del contrato.
11. Las demás requeridas por el supervisor del contrato de acuerdo al objeto contractual.

1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Municipio de Pauna requiere contratar el suministro de los siguientes elementos o bienes:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMUERZO: arroz blanco, proteína (bondiola de cerdo al horno bañada en salsa BBQ casera), ensalada mixta de (repollo o lechuga, espinaca, frutas, en vinagreta), pure de papa con mantequilla finas hierbas y bebida 7oz - limonada natural.	UND	80
2	REFRIGERIO: Porción individual de gelatina de sabor. Cubierta con una capa superior de crema de leche y queso rallado. Servido en empaque individual. Incluye paquete de galletas individuales como complemento y cuchara plástica.	UND	80
3	DETALLE: Suministro de cobija. Producto de textura ultra suave, ligera y de alta retención térmica. Dimensiones de 200 x 200 cm. Disponibilidad en una amplia variedad de tonos y/o colores.	UND	80

Los servicios objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes condiciones generales de calidad:

- Todos los productos alimenticios (almuerzos y refrigerios) deben ser preparados el mismo día de su entrega. Deben garantizar frescura, sabor y óptimas condiciones organolépticas (olor, color y textura). La proteína del almuerzo debe contar con un gramaje mínimo de 120 gramos cocidos. No se aceptarán alimentos recalentados. Los empaques y contenedores deben estar debidamente sellados, limpios y conservar la temperatura adecuada.
- El contratista debe garantizar que la manipulación de alimentos se realice bajo estrictas normas de higiene y bioseguridad, contando con personal capacitado y con su respectivo carné de manipulación de alimentos vigente.
- Los elementos o detalles simbólicos entregados deben ser nuevos, de excelente calidad, estar limpios, bien empacados y listos para su distribución según las especificaciones acordadas con el supervisor.
- El contratista garantiza que, en caso de presentarse inconvenientes con la calidad o suministro de los alimentos o los detalles, procederá a su sustitución inmediata en un tiempo máximo de una (1) hora, para no afectar el cronograma del evento.
- Los servicios de logística alimentaria y entrega de detalles deben estar disponibles en el lugar y los horarios exactos que determine el supervisor del contrato o la oficina de enlace de víctimas del municipio.

NOTA 1. Las cantidades de raciones alimentarias (almuerzos y refrigerios) y detalles consignados en los ítems son estimadas. El Municipio podrá, de acuerdo con el censo final de víctimas asistentes reportado para la conmemoración y con el fin de garantizar el éxito de la actividad, ajustar las cantidades requeridas respetando las normas vigentes de la contratación estatal.

NOTA 2. La Alcaldía Municipal de Pauna solo cancelará las raciones alimentarias y los detalles efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación firmada por parte del supervisor designado.

El Contratista debe:

- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pauna para la ejecución del contrato.

- Las demás relacionadas con el objeto del contrato para garantizar su cumplimento.
- Entregar los alimentos donde el supervisor del contrato requiera.

1.3.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

ITEM	CLASIFICADOR UNSPSC	DESCRIPCION
1	90101600	Servicios de banquetes y catering
2	90101800	Servicios de suministro de comidas preparadas

2. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de diez (10) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; o hasta el agotamiento del presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

3. VALOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA: El valor del contrato que se deriva de la presente aceptación de oferta corresponde a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($6.690.000,00),** valor que incluye los costos directos e indirectos de acuerdo a la siguiente relación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALMUERZO: arroz blanco, proteína (bondiola de cerdo al horno bañada en salsa BBQ casera), ensalada mixta de (repollo o lechuga, espinaca, frutas, en vinagreta), pure de papa con mantequilla finas hierbas y bebida 7oz - limonada natural.	UNIDADES	80	$ 29.500	$ 2.360.000
2	REFRIGERIO: Porción individual de gelatina de sabor. Cubierta con una capa superior de crema de leche y queso rallado. Servido en empaque individual. Incluye paquete de galletas individuales como complemento y cuchara plástica.	UNIDADES	80	$ 3.750	$ 300.000
3	DETALLE: Suministro de cobija. Producto de textura ultrasuave, ligera y de alta retención térmica. Dimensiones de 200 x 200 cm. Disponibilidad en una amplia variedad de tonos y/o colores.	UNIDADES	80	$ 50.375	$ 4.030.000

4. FORMA DE PAGO: El Municipio de Pauna cancelará el valor del presente contrato mediante pagos parciales, previa emisión del visto bueno por parte del supervisor del contrato, quien deberá verificar que los servicios fueron prestados de manera adecuada y en cumplimiento de las obligaciones establecidas. Cada pago se efectuará una vez se radique la cuenta de cobro con los respectivos soportes y se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos por la Entidad.

Para cada uno de los pagos a efectuar, el CONTRATISTA deberá presentar:

a) Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b) Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c) Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d) Certificación Bancaria.

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

5. GARANTÍA ÚNICA: En el evento de haberse requerido garantías:

Requiere garantía: SI ___ NO X.

Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el secretario general y de gobierno o quien designador del gasto, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Pauna y el Manual de supervisión e Interventoría demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Pauna – Boyacá.

8. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente Aceptación de la Oferta se entiende perfeccionada con la firma del Ordenador(a) del Gasto de la Entidad. Para su ejecución se requiere la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de las Garantías, cuando aplique.

PARÁGRAFO: La presente aceptación de oferta, se publicará en www.colombiacompra.gov.co SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se suscribe en Pauna Boyacá, el dos (02) de septiembre de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

JULIO RAMIRO PEÑA RAMIREZ
Alcalde Municipal

Proyecto y Revisó: Yeferson Murcia / Asesor de Contratación SGG
Revisó: Daniel Ballen / SGG
Reviso y Aprobó: Julio Ramiro Peña Ramírez / Alcalde municipal